



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, doce de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO	050013105 018 2021 00134 00
DEMANDANTE	HECTOR HENRY CORREA SALINAS y ADRIANA MARIA GRISALES
DEMANDADO	PROTECCION
REFERENCIA	Desestima por no subsanar requisitos

Mediante providencia del 30 de marzo de 2022; se exhortó a la parte ejecutante para que en el término de cinco días informara al Despacho lo pretendido y si con el pago enunciado se entendía cumplida la obligación; sin embargo, vencido el término conferido para hacerlo, no se cumplió con lo solicitado por el Despacho.

Por lo anterior, el **JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**,

RESUELVE:

PRIMERO. DESESTIMAR la presente demanda ejecutiva promovida por HECTOR HENRY CORREA SALINAS y ADRIANA MARIA GRISALES, en contra de la PROTECCION S.A.

SEGUNDO. ORDENAR el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM'.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

NVS

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DELCIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 079 del 15 de mayo de
2023.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria